

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Edición N° 20.560



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1073 del 06/08/2019 – S.G.G. – DECRETO N° 949/2.019. RATIFICA ACUERDO TRANSACCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA FISCAL DE ESTADO Y LA FIRMA ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (VER ANEXO)	8
N° 1075 del 06/08/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "75° EXPOSICIÓN GANADERA, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SALTA".	8
N° 1076 del 07/08/2019 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. TEODORA ECHAZÚ.	9
N° 1077 del 07/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LUCRECIA DE LOS ÁNGELES GUANUCO.	10
N° 1078 del 07/08/2019 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. SONIA GRACIELA FIGUEROA ARIAS.	11
N° 1079 del 07/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	12
N° 1080 del 07/08/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB DE GIMNASIA Y TIRO. (VER ANEXO)	13
N° 1081 del 07/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FRANCO DAVID GUTIERREZ.	13
N° 1082 del 07/08/2019 – M.P.T.y D.S. – DECRETO N° 1.080/2018. DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES.	14
N° 1083 del 07/08/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "DECIMOCUARTO ENCUENTRO REGIONAL, OCTAVO NACIONAL DE FOLKLORE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS".	15
N° 1084 del 07/08/2019 – M.I.T.y V. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 577 D del 31/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. LIC. ELVA BEATRIZ SANTOS.	16
N° 578 D del 31/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. BIOQUÍMICA MARIA SOL CRUZ.	17
N° 579 D del 31/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DRA. MARIA PIA LEPORE.	18
N° 581 D del 31/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. BIOQUÍMICA JORGELINA MULKI.	18
N° 582 D del 31/07/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DR. JUAN PABLO ZORRILLA.	19
N° 583 D del 01/08/2019 – S.G.G. – OTORGA BENEFICIO DE "ASIGNACIÓN POR VIVIENDA", A FAVOR DEL DR. MÁXIMO FRANCISCO LAMMOGLIA.	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1112/2019 – MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1122/2019 – MUNICIPIO DE LA CALDERA.	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1123/2019 – MUNICIPIO DE MOLINOS.	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1124/2019 – MUNICIPIO DE NAZARENO.	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1125/2019 – MUNICIPIO DE SECLANTÁS.	23

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1126/2019 – MUNICIPIO GRAL. PIZARRO.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1127/2019 – MUNICIPIO LA CALDERA.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1128/2019 – MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1129/2019 – MUNICIPIO EL QUEBRACHAL.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1130/2019 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA.	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1131/2019 – MUNICIPIO SAN LORENZO.	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1132/2019 – MUNICIPIO LA VIÑA.	27
N° 372 del 12/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.151 – ORÁN. (VER ANEXO)	27
N° 374 del 12/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.703 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	29
N° 375 del 12/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO CUBIERTA SALA DE INFORMÁTICA E.E.T. N° 3.117 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	30
N° 376 del 19/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2.019. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PARAJE SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	32
N° 377 del 19/07/2019 – S.O.P. – ACLARATORIA DE VALORES DE MANO DE OBRA: REFACCIÓN DE SOBLETECHO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2° ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	33
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN – U.C.E.P.E. – N° 02/19.	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 79/2019	35
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 237/19	36
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 238/19	36
MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN – N° 01/19.	37
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 232/19	37
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 234/19	38
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 235/19	39
S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 233/19	39
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 19/2019	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 109/2019 – ADJUDICACIÓN.	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 63/2019 – ADJUDICACIÓN.	41
CONTRATACIONES DIRECTAS	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA – N° 018/19 – ADJUDICACIÓN	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 11/19.	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 12/19.	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 41/2019. ADJUDICACION	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	

SAETA S.A. – N° 01/09.	43
POLICÍA DE SALTA – N° 23/19 – ADJUDICACIÓN.	44
POLICÍA DE SALTA – N° 24/19 – ADJUDICACIÓN.	44
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034–158942/2015–0/3.	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–283881/2016–0/6	45
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–307286/17	46
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° S 3379/18 Y 3482/19	46
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
OTUQUI – EXPTE. N° 23.126.	49
SENTENCIAS	
RICARDO SERBANDO GUAYMAS – EXPTE N° JUI –140261/18	49
SUCESORIOS	
CHAVEZ FLORA – EXPTE. N° 45514/17.	50
MAMANÍ, MAMERTO – EXPTE. N° 1–228813/08.	50
MARIANI, MARÍA GABRIELA – EXPTE. N° 655450/19.	51
VILTE, PAULA – EXPTE. N° 642.462/18 .	51
DÍAZ, MANUEL OSCAR– MASTAKAN ELENA – EXPTE. N° 45044/17.	51
GARCÍA, ANA MARIA – CANDUSSI, JUAN JOSÉ – EXPTE. N° 565.221/16	52
VARGAS ELVIRA – MORENO CARLOS DAVID – EXPTE. N° 658535/19.	52
DE YONG JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° 647.311/18.	52
CONTRERAS FRANCISCO ELVECIO – EXPTE. N° 668180/19	53
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 545.883/16.	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VILTE, HECTOR ABELARDO EXPTE. N° EXP–668481/19	54
JUJUY MOTOS S.A. EXPTE. N° C–12881/18, SAN SALVADOR DE JUJUY	55
DELGADO, LAURA DEL ROSARIO EXPTE. N° EXP 672503/19.	56
GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO EXPTE. N° EXP 674438/19	56
TORRES, DANIELA MARIA LAURA EXPTE. N° EXP–6583/18, DISTRITO ORAN	57
BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 6478/18. DISTRITO JUDICIAL ORAN	57
MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR EXPTE. N° EXP 675047/19.	58
ROJAS, RAMÓN JORGE EXPTE. N° EXP 672456/19	59

CARRIZO, VANESA GUADAPULE EXPTE N° 666116/19	59
EDICTOS JUDICIALES	
MANGIALAVORI, ANTONIO C/ MAMANÍ, MIRTA DEL VALLE; CORREGIDOR, FEDERICO GUSTAVO – EXPTE. N° 592.479/17	60
MONTAL, RAQUEL INÉS VS. MENDEZ, HIGINIO FAUSTO – DIVORCIO – EXPTE. N° 2-468366/14.	60
USANDIVARAS MARCO GUADALUPE C/MEDINA JERÓNIMO FERNANDO – EXPTE. N° 633.830/18	61
OSINAGA IRENE SALUSTIANA VS. CORONADO OMAR ANIBAL – LAZO CARMEN GABRIELA – PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 2-647.996/18.	61
APAZA, ANA MARIA VS. CONDORI, MARCELA ALEJANDRA – GUARDA JUDICIAL DE Z.N.C. – EXPTE. N° 620364/18.	61
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DMD S.A.S.U.	64
CIVELCOM S.A.S.	64
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA C.P.M. S.A.	65
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EDESA SOCIEDAD ANÓNIMA.	66
AVISOS COMERCIALES	
TRANSPORTE ALTO BERMEJO S.A.	67
DALCON S.A.	68
PROMIXER S.A.	68
KIRO MOTORS S.R.L.	69
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN GAUCHA JUAN CARLOS DÁVALOS – SAN LORENZO	72
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.218	72
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.219	74
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.558 DE FECHA 07/08/2019	75
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/08/2019	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/08/2019	76

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1073

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 302-36959/2.017- Cde. 8

VISTO el Decreto N° 949/2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se autorizó a la señora Fiscal de Estado a celebrar, en representación de la Provincia de Salta, un acuerdo transaccional con la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., a los fines de dar por finalizado el juicio caratulado "Provincia de Salta c/Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Embargo Preventivo – Sumario Cobro de Pesos", Expediente N° 6.760/2.019, de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Distrito Judicial del Centro;

Que habiéndose suscripto el mencionado acuerdo corresponde, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena, proceder a su ratificación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que la Sindicatura General de la Provincia ha tomado debida intervención;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el acuerdo transaccional celebrado entre la señora Fiscal de Estado y la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032377

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1075

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 346-157905/19-0 y agregados.

VISTO las actuaciones de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se solicita declarar de interés provincial a la "75° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de Salta", que se llevará a cabo en nuestra ciudad del 21 al 26 de agosto;

Que en el marco de lo dispuesto por los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 7104 y 72 apartado a) de la Ley 8086, se gestiona el otorgamiento de beneficios fiscales en el Impuesto de Sellos e Impuesto a las Actividades Económicas, respectivamente, para los actos, contratos, operaciones y actividades que efectivamente se formalicen y/o realicen en la exposición;

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Que el evento resulta de suma importancia para la Provincia por cuanto permite una mejora permanente del sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios la toma de decisiones de inversión a través del suministro de información necesaria;

Que además, constituye el escenario típico para que el Estado promueva los productos locales y a la vez aliente el crecimiento de las actividades agropecuarias, industriales, comerciales de los sectores involucrados, con el énfasis puesto en los pequeños y medianos productores, a través de la adopción de medidas de fomento;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la “75° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de Salta”, que se llevará a cabo los días 21 al 26 de agosto del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que los actos, contratos, operaciones y actividades que se formalicen y desarrollen en los “75° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de Salta” estarán exentos del pago del Impuesto de Sellos y del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 7104 y 72º apartado a) de la Ley 8086.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032378

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1076

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59-103929/17

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora TEODORA ECHAZÚ, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como “creadora plástica”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.475, y modificatorias destinan expresamente el reconocimiento del beneficio de mérito artístico a los creadores plásticos (Art. 2º);

Que para su otorgamiento resulta necesario cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y e) del artículo 3º de la mencionada normativa: a) haber cumplido al momento de la obtención del beneficio cincuenta y cinco años de edad; b) ser nativo de la Provincia de Salta o acreditar una residencia de veinticinco años en la misma; c) acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos veinte (20) años; y e) haber realizado al momento de solicitar los beneficios de la presente

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Ley, un mínimo de veinte (20) exposiciones entre colectivas e individuales;

Que según las constancias acreditadas en autos, la solicitante cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos para obtener el reconocimiento en la categoría de creadora plástica;

Que la Subsecretaria de Promoción Cultural sugiere equiparar las Menciones de Honor recibidas por la señora Echazú, en los años 2000, 2003 y 2004, con el correspondiente al inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 6475, sustituido por el artículo 3° de la Ley N° 6.802, “Primer Premio Provincial convocado y otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia a través de la Dirección General de Cultura”;

Que en consecuencia corresponde otorgar el mentado beneficio como creadora plástica, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso e), 4° inciso c) y 5° inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora TEODORA ECHAZU– D.N.I. N° 4.921.637, en la categoría de creadora plástica, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inciso e), 4° inciso c) y 5° inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032379

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1077

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 71799/19–código 369

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Lucrecia de los Ángeles Guanuco, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Lucrecia de los Ángeles Guanuco, D.N.I. N° 27.176.185, por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032381

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1078

MINISTERIO DECULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59 – 147.368/19

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la señora Sonia Graciela Figueroa Arias, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como “creadora plástica”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.475, y modificatorias destinan expresamente el reconocimiento del beneficio de mérito artístico a los creadores plásticos (Art. 2°);

Que para su otorgamiento resulta necesario cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y e) del artículo 3° de la mencionada normativa: a) haber cumplido al momento de la obtención del beneficio cincuenta y cinco años de edad; b) ser nativo de la Provincia de Salta o acreditar una residencia de veinticinco años en la misma; c) acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos veinte (20) años; y e) haber realizado al momento de solicitar los beneficios de la presente Ley, un mínimo de veinte (20) exposiciones entre colectivas e individuales;

Que según las constancias acreditadas en autos, la solicitante cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos para obtener el reconocimiento en la categoría de creadora plástica;

Que por último, la Sra. Figueroa Arias acredita ser poseedora del “Premio Estímulo en el Salón Nacional de Pintura Fundación Banco de la Nación Argentina 2.003, que según el informe de la Dirección General de Gestión Cultural “corresponde al enunciado en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 6475”;

Que en consecuencia corresponde otorgar el mentado beneficio como creadora plástica, con encuadre en los arts. 2°, 3° inc. e), 4° inc. c), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802,

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora Sonia Graciela Figueroa Arias – D.N.I. N° 14.176.764, en la categoría de creadora plástica, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. e), y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475,

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032380

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1079

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1766/12–código 244–corresponde 71

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Thiago Luis Guantay, para afrontar el costo de tratamiento, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad del tratamiento que requiere el paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de prórroga de alimentación parenteral y enteral con internación domiciliaria con Nutrihome, correspondiente al período de abril de 2019, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Thiago Luis Guantay, D.N.I. n° 48.209.348, por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos uno con cincuenta y dos centavos (\$ 258.801,52), para cubrir el costo de prórroga de alimentación parenteral y enteral con internación domiciliaria con Nutrihome, correspondiente al período de abril de 2019.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032382

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1080
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 155– 38188/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club de Gimnasia y Tiro; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos de infraestructura a llevarse a cabo en las sedes de la institución;

Que han tomado intervención, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club de Gimnasia y Tiro, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.–El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032383

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1081
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 122767/18–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Franco David Gutierrez, para afrontar el costo de material quirúrgico, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad del material quirúrgico que requiere el paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de material quirúrgico, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que le compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Franco David Gutierrez, D.N.I. N° 38.033.619, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil (\$ 437.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032384

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1082

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 363-227879/18-0.

VISTO el Decreto N° 1.080/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado decreto se dispuso a partir del 19 de septiembre de 2018 la intervención administrativa del Ente General de Parques y Áreas Industriales, con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV, de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que a su vez, por el Decreto 72/2018 se habían designado oportunamente a los miembros del Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales integrado por un Presidente y cuatro Directores Vocales;

Que con motivo de la referida intervención corresponde dejar sin efecto la designación de los miembros del Directorio del citado Ente General;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto las designaciones de los miembros del Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales, Lic. Francisco Alberto Lemos, D.N.I. N° 26.311.772, Ing. Sebastián María Bajcetic, D.N.I. N° 23.326.400, Ing. Fernando D'Angelo, D.N.I. N°

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

4.622.719, Lic. Luis García Bes, D.N.I. N° 22.146.912 y Dr. Juan Adrián Medrano de la Serna, D.N.I. N° 20.707.225, a partir del día 24 de septiembre del año 2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032385

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1083

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-180930/2019.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “Decimocuarto Encuentro Regional, Octavo Nacional de Folklore de Jubilados y Pensionados”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por el Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, con el objetivo de promover y difundir, en el marco de las fiestas patronales de la comunidad rosarina, los valores artísticos de la danza folklórica y otras expresiones culturales junto a congregaciones de jubilados y pensionados de diversas provincias

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “Decimocuarto Encuentro Regional, Octavo Nacional de Folklore de Jubilados y Pensionados”, a realizarse entre los días 26 y 29 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032386

SALTA, 7 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1084

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 320-138296/19

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios, C.P.N. Emilio Marcelo Lazarte solicita se autorice su Comisión Oficial, hacia la ciudad de Antofagasta, República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión tuvo como objeto su participación en la “XXXI Reunión del Comité de Integración NOA – Norte Grande, Argentina – Chile”, organizada por la Unidad Regional de Asuntos Internacionales del Gobierno Regional de Antofagasta – Chile, la que se llevó a cabo entre los días 23 y 26 de Junio del año 2.019, en la Ciudad de Antofagasta, República de Chile;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomaron debida intervención;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 4.955/08 y N° 248/19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial del señor Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios, C.P.N. Emilio Marcelo Lazarte, a la ciudad de Antofagasta, República de Chile entre los días 23 y 26 de Junio de 2.019, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 0920022000100 Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Cuenta Objeto 413711.1000 Pasajes – Cuenta Objeto 413711.1001 Viáticos. Financiamiento: 100 Rentas Generales. Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Klix Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032387

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 577 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 135042/18–código 369

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la licenciada ELVA BEATRIZ SANTOS, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur–Hospital Papa Francisco, solicita licencia por capacitación y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna n° 617/18, emitida por el Área Operativa LV–Hospital Papa Francisco, se autorizó a la profesional nombrada a asistir al “XII Congreso de la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria en el Siglo XXI” llevada a cabo en la Ciudad de Madrid– España, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2018.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

de Recursos Humanos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2018, a la licenciada ELVA BEATRIZ SANTOS, D.N.I. n° 14.488.349 profesional de planta permanente, con función de nutricionista, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032370

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 578 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 157325/18-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la bioquímica MARIA SOL CRUZ, solicita licencia por capacitación para asistir al Annual Meeting SSC 2018, ISTH (The International Society on Thrombosis and Hemostasis), en la Ciudad de Dublín-Irlanda, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición n° 159/18, emanada de la Subsecretaría de Medicina Social, se autorizó a la bioquímica MARIA SOL CRUZ a participar del citado evento, llevado a cabo del 16 al 20 de julio de 2018, en la Ciudad de Dublín-Irlanda.

Que la Subsecretaría de Medicina Social y la Dirección de Recursos de Recursos Humanos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de 2018, a la bioquímica MARIA SOL CRUZ, D.N.I. n° 26.564.251, profesional de planta permanente dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, afectada a la Fundación de la Hemofilia de Salta-Centro de Rehabilitación Física (CE.RE.FI.S.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032371

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 579 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 79138/17-código 89

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la doctora MARIA PIA LEPORE, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, solicita licencia por capacitación para asistir al “XXVIII Congreso Nacional SEAP-IAP, XXII Congreso Nacional SEC, IV Congreso Nacional SEPAF” realizado en la ciudad de Valencia-España, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna n° 997/17, emitida por el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, se autorizó a la nombrada profesional para asistir “XXVIII Congreso Nacional SEAP-IAP, XXII Congreso Nacional SEC, IV Congreso Nacional SEPAF” llevada a cabo en la ciudad de Valencia, España, del 22 al 26 de mayo de 2017.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente a tal efecto la Gerencia General del citado nosocomio y el Programa Personal tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, del 22 al 26 de mayo de 2017, a la doctora MARIA PIA LEPORE, D.N.I. n° 26.627.413, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032372

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 581 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 47291/18-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la bioquímica JORGELINA MULKI, dependiente del Programa Bioquímica, solicita licencia por capacitación, y

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que por Disposición n° 19/18, emanada de la Subsecretaría de Gestión de Salud, se autorizó a la bioquímica JORGELINA MULKI a asistir al 2° Encuentro Latinoamericano de Point of Care “Poc Day” y al QA/Connectivity Global Health” llevada a cabo en la ciudad de Bogotá-Colombia, los días 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2017.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Subsecretaría de Gestión de Salud y la Dirección de Recursos Humanos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, los días 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2017, a la bioquímica JORGELINA MULKI, D.N.I. n° 16.883.573, dependiente del Programa Bioquímica por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032374

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 582 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 59694/18-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el doctor JUAN PABLO ZORRILLA, Jefe de Programa Atención Integral del Paciente Epiléptico, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social, solicita licencia por capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Internas n°s 070/18 y 374/18, emanada de la Subsecretaría de Medicina Social y el Hospital Señor del Milagro, se autorizó al doctor JUAN PABLO ZORRILLA a asistir al Congreso Americano de Neurología 2018 (2018 Annual Meeting-Advancing Neurology, Advacing you) llevada a cabo en la Ciudad de Los Ángeles-E.E.U.U.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Recursos Humanos tomo la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, los días 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril de 2018, al doctor JUAN PABLO ZORRILLA, D.N.I. n° 26.897.055, profesional con designación temporaria en el Hospital Señor del Milagro, con funciones Jefe de Programa Provincial Atención Integral del Paciente Epiléptico,

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032375

SALTA, 1 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 583 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-180061/2019.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor del Dr. Máximo Francisco Lammoglia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Lammoglia presenta nota ante la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Salta, solicitando el pago de la "asignación por vivienda", agregando informe de la Dirección General de Inmuebles (fs. 2/3), como así también fotocopia del Contrato de Locación de Inmuebles y recibo que da cuenta del pago de alquiler correspondiente (fs. 13/18);

Que a fs. 20, la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, informa que el Dr. Lammoglia fue designado mediante Acordada N° 12848 de fecha 7 de mayo de 2019;

Que se estima procedente la solicitud del Dr. Lammoglia, en atención a que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, conforme lo establecido por el artículo 1°, inciso a) y b) de la Ley N° 5319, modificada por el artículo 4° de la Ley N° 5777, y la Ley N° 6142, el que expresa que podrá percibir dicho beneficio todo funcionario de la Administración Pública Provincial hasta el nivel de Subsecretario, y en el Poder Judicial hasta el nivel de Secretario de Juzgado que deba cumplir sus funciones en lugar que no sea el de su residencia habitual, donde no fuere titular el mismo –o cualquiera de los componentes de su grupo familiar–, del dominio de casa habitación y en los porcentajes expresamente establecidos;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, con encuadre en el artículo 1° inciso d) de la Ley N° 5319,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con vigencia al 1° de julio de 2019, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor del Dr. Máximo Francisco Lammoglia, DNI N° 27.226.004, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777, modificada por Ley N° 6142, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria a la Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032376

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1112/2019

Resolución N° 1112/2019 – Expediente N° 33 –105732/2019–3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de San Carlos, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074240

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1122/2019

Resolución N° 1122/2019 – Expediente N° 33–105645/2019–3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE LA CALDERA. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de La Caldera, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074239

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1123/2019**

Resolución N° 1123/2019 – Expediente N° 33-105711/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE MOLINOS. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) aprobar convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Molinos, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074238

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1124/2019**

Resolución N° 1124/2019 – Expediente N° 33-127475/2019-3– APROBAR CONVENIO DE

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE NAZARENO. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Nazareno, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074237

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1125/2019**

Resolución N° 1125/2019 – Expediente N° 33-105750/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE SECLANTÁS. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Seclantás, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074236

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1126/2019

Resolución N° 1126/2019 – Expediente N° 33-107675/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PIZARRO. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de General Pizarro, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074235

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1127/2019

Resolución N° 1127/2019 – Expediente N° 33-105631/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE LA CALDERA. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de la Caldera, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074234

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1128/2019**

RESOLUCIÓN N° 1128/2019 – EXPEDIENTE N° 33-105725/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR Convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de San Antonio de los Cobres, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074233

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1129/2019**

RESOLUCIÓN N° 1129/2019 – EXPEDIENTE N° 33-101820/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE EL QUEBRACHAL. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de El Quebrachal, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones;

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074232

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1130/2019**

RESOLUCIÓN N° 1130/2019 – EXPEDIENTE N° 33-105716/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Rosario de Lerma, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074231

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1131/2019**

RESOLUCIÓN N° 1.131/2019 – EXPEDIENTE N° 33-105737/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de San Lorenzo, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º): TOMEN RAZÓN** Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procedase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074230

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.132/2019

RESOLUCIÓN N° 1132/2019 – EXPEDIENTE N° 33-105705/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE LA VIÑA. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR Convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de La Viña, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procedase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002546
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074229

SALTA, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 372
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 50.005/2.017 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.151 – DR. R. PATRÓN COSTAS – ORÁN –DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto dar solución a las filtraciones que se presentan en el sector del Nivel Inicial, previendo el cambio de la totalidad cubierta y cielorraso, debido al mal estado en que se encuentran;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.432.178,05 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que la urgencia y emergencia para efectuar la presente contratación y ejecución de la obra, surgen debido a que se encuentran agravados los problemas eléctricos registrados en el establecimiento, los cuales motivaron la suspensión de las clases del nivel inicial, ante el riesgo presentado por el estado de las instalaciones eléctricas;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.151 – DR. R. PATRÓN COSTAS – ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.432.178,05 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Abreviada y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Arq. María Graciela Vilariño Directora Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Emidio Posse S., Jefe de Programa de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Héctor Lucardi, Agente de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.724.250,00 al Curso de Acción: 071011097202 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032302

SALTA, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 374
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 351 – 232.384/2.014 Cpde. 44 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.703 – GENERAL MANUEL BELGRANO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 455/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa SILIOTTO S.R.L., encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 131/2.018, por la suma de \$ 1.377.735,24 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 44,15 % (CUARENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde realizar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.985.993,01 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.016, por la suma de \$ 1.377.735,24 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 608.257,77 (PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.703 – GENERAL MANUEL BELGRANO –SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista SILIOTTO S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma \$ 1.985.993,01 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.016, por la suma de \$ 1.377.735,24 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 608.257,77 (PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista SILIOTTO S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032303

SALTA, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 375

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 –25.119/2.017 Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO CUBIERTA SALA DE INFORMÁTICA E.E.T. N° 3.117 – MAESTRO DANIEL REYES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 696/2.018 de

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa FC CONSTRUCCIONES, por la suma de \$593.746,11 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,65 % (CINCO CON SESENTA Y CINCO, CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde realizar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 627.281,24 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 593.746,11 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 33.535,13 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO CUBIERTA SALA DE INFORMÁTICA E.E.T. N° 3.117 – MAESTRO DANIEL REYES – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 696/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista FC CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 627.281,24 (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 593.746,11 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 33.535,13 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista FC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032304

SALTA, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 376

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 52.191/2.019 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/2.019, para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PARAJE SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 252/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones de llamado a Adjudicación Simple, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y 10 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Junio de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "ByB CONSTRUCCIONES de Fátima A. Carrizo", "SERVIOPBRAS S.R.L.", "SILIOTTO S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES" y "MELLE S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "SILIOTTO S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES" y "MELLE S.R.L.", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ByB CONSTRUCCIONES de Fátima A. Carrizo", en la suma de \$ 3.080.702,32 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), con plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/2.019, llevado adelante por la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas encomendado por Resolución N° 252/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "SILIOOTTO S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES" y "MELLE S.R.L".

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "ByB CONSTRUCCIONES de Fátima A. Carrizo" y "SERVIOBRAS S.R.L".

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la Empresa "ByB CONSTRUCCIONES de Fátima A. Carrizo", CUIT N° 27-33753941-1, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PARAJE SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 3.080.702,32 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019, mediante el Procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ByB CONSTRUCCIONES de Fátima Carrizo", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057303 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 394 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032305

SALTA, 19 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 377

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-213.380/2.018 Cpde. 10.

VISTO la Resolución N° 764/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas;

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudicó a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L. la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE SOBRETecho HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2° ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 5.995.484,50 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.018;

Que tal como lo manifiesta la contratista, su oferta presentada contemplaba los valores de la mano de obra correspondientes al mes de Octubre de 2.018, los cuales se encontraban vigentes al momento de la Apertura de Sobres, efectuada el día 7 de Noviembre de 2.018;

Que el Acuerdo Salarial correspondiente a los valores de la mano de obra del mes de Noviembre de 2.018, aprobado por Resolución N° 446/2.019 de la Secretaría de Trabajo de la Nación, fue celebrado en fecha 27 de Noviembre de 2.018 –de manera posterior a la fecha de Apertura de Sobres– con vigencia retroactiva al 1 de Noviembre de 2.018;

Que en virtud de ello, surge que los valores de la mano de obra tomados en la oferta por la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L. al momento de la apertura de sobres y que luego fueron los tomados para la celebración del contrato, fueron los correspondientes al mes de Octubre de 2.018 y no al mes de Noviembre de 2.018;

Que en consecuencia, correspondería aclarar que el mes correspondiente al que se tomaron los valores de la mano de obra para la contratación fue Octubre de 2.018;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que los valores de mano de obra correspondientes a la adjudicación de la obra "REFACCIÓN DE SOBRETecho HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2° ETAPA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA" efectuada mediante Resolución N° 764/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., corresponden a los vigentes al mes de Octubre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/08/2019
OP N°: SA100032306

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

Objeto: SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5149, GESTA GÜEMESIANA, UBICADO EN LOCALIDAD LA SILLETA, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Presupuesto Oficial: \$ 36.400.000.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 27/08/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 27/08/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 3.600,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002416
Fechas de publicación: 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100073986

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2019

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE CONEXIONES CLOCALES DOMICILIARIAS Y CAMBIO DE CURVA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19898/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 28/08/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 2.204.692,60 (pesos dos millones doscientos cuatro mil seiscientos noventa y dos con 60/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000470
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 400.00

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 237/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A MAR DEL PLATA Y PINAMAR CON ALIMENTACIÓN EN RUTA.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-43608/2019-27.

Destino: Programa Juegos Deportivos Evita 2019 – Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 16/08/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura – C.U.I.T. N° 30-71011045-6.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000469
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074280

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 238/19

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-43608/2019-28.

Destino: Juegos Nacionales Evita 2019.

Fecha de Apertura: 16/08/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura –

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

C.U.I.T. N° 30-71011045-6.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000468
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074279

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIÁN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 15 de agosto de 2019 – **Horas:** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 16 de agosto de 2019 – **Horas:** 16:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477, piso 7, oficina B – Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD COMBI O TRAFFIC CON MOTOR DIESEL DE 150 A 170 CV CON DIRECCIÓN ASISTIDA, AIRE ACONDICIONADO, DE 15 ASIENTOS + 1, CON TECHO ELEVADO, Y PUERTA TRASERA Y LATERAL, TRACCIÓN TRASERA, DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON DESTINO A ESTA MUNICIPALIDAD.

Destino: Municipalidad de General Ballivián.

Precio Pliego: \$ 1.980.00.

Lugar de Venta de Pliegos: Receptoría Municipalidad de General Ballivián.

Presupuesto Oficial: \$ 1.980.000.00.

Sr. Samuel Gerardo Cordoba, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002568
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074274

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 232/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-306380/2018-0.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 27/08/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940000604-7 – C.B.U. N° 2850100-630094000060471 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Turismo.

Consultas: En nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000466

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074272

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 234/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-182984/2019-0.

Destino: Programas Evita y Escuela de Atletismo dependientes de la Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 20/08/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura – C.U.I.T. N° 30-71011045-6.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000465
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074271

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 235/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-208321/2018-0.

Destino: Acondicionamiento del Sistema de Iluminación del Micro Estadio Delmi.

Fecha de Apertura: 27/08/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura – C.U.I.T. N° 30-71011045-6.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaria General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000464
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074270

S.P.C. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 233/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140342-43810/2019-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 27/08/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940841641-1 – C.B.U. N° 2850100-6-30009408416411-1 –C.U.I.T. N° 33-71216040-9 del organismo originante.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000461
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074255

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA**

Objeto: Adquisición de insumos y reactivos generales.

Expedientes N°: 130-18.913/19.

La Comisión de Preadjudicación de la presente contratación ha decidido:

PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA: 30/08/2019 – Horas: 10:30

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400 – Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000459
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074253

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/19 – ADJUDICACIÓN**

Ley N° 8072/18 – Contrataciones de la Provincia Dcto. N° 1319/18.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

* **Anexo A** – Unidad Carcelaria N° 2 Metán: Renglones N°s 02 y 06, por un importe de \$ 766.720.00 (pesos setecientos sesenta y seis mil setecientos veinte con 00/100).

* **Anexo C** – Unidad Carcelaria N° 5 Tartagal: Renglones N°s 02 y 06, por un importe de \$ 2.494.400,00 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.C.I. y A.

* **Anexo A** – Unidad Carcelaria N° 2 Metán: Renglones N°s 07 y 08, por un importe de \$ 290.000.00 (pesos doscientos noventa mil con 00/100).

* **Anexo C** – Unidad Carcelaria N° 5 Tartagal: Renglones N°s 07 y 08, por un importe de \$ 956.240.00 (pesos novecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta con 00/100).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002553

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074249

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2019 – ADJUDICACIÓN.

Ley N° 6838/96 – Contrataciones de la Provincia Dcto. N° 1448/96.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.C.I. y A.

* **Anexo A** – Unidad Carcelaria N° 2 Metán: Renglones N°s 01, 03, 04, 05 y 09, por un importe de \$ 918.857,00 (pesos novecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100).

* **Anexo B** – Unidad Carcelaria N° 3 Orán: Renglones N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por un importe de \$ 9.930.996,00 (pesos nueve millones novecientos treinta mil novecientos noventa y seis con 00/100).

* **Anexo C** – Unidad Carcelaria N° 5 Tartagal: Renglones N°s 01, 03, 04, 05 y 09, por un importe de \$ 2.979.025.00 (pesos dos millones novecientos setenta y nueve mil veinticinco con 00/100).

* **Anexo D** – Unidad Carcelaria N° 9 Orán: Renglones N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por un importe de \$ 671.007,00 (pesos seiscientos setenta y un mil siete con 00/100).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002553

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074248

CONTRATACIONES DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 018/19 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Directa N° 018/19 – La Contratación de un servicio Lunch para 110 personas, para la presentación de EDI Salta (Enciclopedia Digital Interactiva de Salta), con encuadre en el inc. h) del artículo 13.º de la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia – Libre elección por negociación directa; resolvió contratar a la firma LA ROYAL CATERING, según Resolución N° 063/19 de fecha 02 de mayo de 2019.

Sr. Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR – REGISTROS Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00002554
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074250

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/19 – ART. 14 DE LA LEY N° 8072

A. S. N° 11/19 – Expte. N°: 0120390-162467/2019-1.

Fecha de Apertura: 16-08-19 – **Horas:** 09:00.

Asunto: SERVICIO DE CATERING.

Destino: Expo Futuro 2019.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo conframesyt@yahoo.com. Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408 –4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002571
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074284

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/19 – ART. 14 DE LA LEY N° 8072

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

A. S. N° 12/19 – Expte. N°: 0120047-175681/2019-0.

Fecha de Apertura: 16-08-19 – **Horas:** 09:30.

Asunto: SERVICIO DE SONIDO.

Destino: Expo Futuro 2019.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a conramesyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408 – 4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002571

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074283

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 41/19 – Adquisición de chapas plegadas de acero inoxidable para el sector Anexo de Esterilización del Hospital Público Materno Infantil, según DI N° 4839/19 a la firma:

RICARDO M. JARRUZ (LA PLEGADORA): Por un monto de \$ 29.766,00 (pesos veintinueve mil setecientos sesenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000462

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074258

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SAETA S.A. CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/19

Expte. N°: 239-194649/19

Objeto: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE SAETA S.A.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 23 de agosto de 2019 hasta 9:30 hs. en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta o vía correo electrónico a

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

compras@saetasalta.com.ar

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 2019 a hs. 10:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 500.

C.P.N. Claudio F. Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002570

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074281

**POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N° 44–179485/2019–0.

Adquisición: 08 neumáticos medida 245/70 rodado 16.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344–132221/19–0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 32.979/19.

Proveedor Adjudicado: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

Importe: \$ 47.648,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002549

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074244

**POLICÍA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44–181340/2019–0.

Adquisición: 06 neumáticos medida 255/70 rodado 16.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 32.980/19.

Proveedores Adjudicados: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L.

Importe: \$ 43.224,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0001 – 00002549

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074243

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-158942/2015-0/3

Abel Ortiz, D.N.I. N° 22.148.321, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del loteo Solares de Ortiz para 1.275 habitantes, loteo sito en el catastro N° 15.851 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,4745 hm³/año, comprensivos de 130 m³/h con 10 horas de bombeos diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 4 (cuatro) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002508

Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100074162

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-283881/2016-076

Nicolás Abel Lupion D.N.I. N° 22.637.496, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de la Urbanización Vía Aurelia para 5220 habitantes, urbanización sita en el catastro N° 2391 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,6480 hm³/año, comprensivos de 221,9 m³/h con 8 horas

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 4 (cuatro) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002507

Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100074161

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–307286/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 241 de fecha 01/08/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Rosario, en el área de labor minera Cantera San Agustín, Dpto. Rosario de Lerma. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 07 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002551

Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100074246

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

ART. 13 – INC. B) – LEY N° 6838
EXpte. ADM. N°s 3379/18 Y 3482/19

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley N° 6838, se hace saber que la Corte de Justicia, mediante Resolución de fecha 23/07/2019, copiada a fs. 1303/1306, tomo 49 – 2.ª parte, Adjudicó, en Expte. Adm. N° 3379/18, la provisión e instalación de equipo de CCTV para el Servicio de Psicología a la firma JORGE ALBERTO GAVENDA en la suma total de \$ 393.300 (pesos trescientos noventa y tres mil trescientos). Asimismo por Resolución de fecha 26/06/2019, copiada a fs. 1165/1168, tomo 49 – 2.º parte Adjudicó en Expte. Adm. N° 3482/19, la adquisición de bombas de agua para stock de la Dirección de Mantenimiento a la firma RAMON RUSSO MOSCHINO en la suma total de \$ 30.734,34 (pesos treinta mil setecientos treinta y cuatro con 34/100).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000852
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013709

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

OTUQUI – EXPTE. N° 23.126

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52 y 53 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto N° 456/97) que: Hanaq Argentina S.A., en Expte. N° 23.126, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales de litio, potasio y sulfato de sodio ubicado en el Dpto. Los Andes, lugar: Vega Arizaro; la mina se denominará Otuqui; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

	Y	X
1	2620946.80	7288857.24
2	2620218.00	7287651.00
3	2619908.70	7287058.34
4	2619871.78	7287076.75
5	2618901.37	7285130.41
6	2616010.91	7286386.18
7	2613411.00	7287536.00
8	2614510.04	7288857.24

P.M.D.: Y: 2616239.46 X: 7288036.67

Cerrando la superficie en 1680 ha 3706 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002377

Fechas de publicación: 26/07/2019, 01/08/2019, 09/08/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100073920

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Ricardo Serbando Guaymas – Expte. N° JUI –140261/18

... en fecha **18 de junio de 2019** dictó el siguiente **VEREDICTO**: Salta, 18 de junio de 2019. AUTOS Y VISTA: ... CONSIDERANDO:... la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: **I. CONDENAR** a **RICARDO SERBANDO GUAYMAS**, argentino, D.N.I. N° 7.252.938, Prio. Policial N° 23.460 Sección O.S., nacido el 17/12/39 en La Merced (Salta), hijo de Santos Serbando (f) y de Milagro Chilo (f), domiciliado en calle Santa Catalina N° 2.147, barrio Santa Lucía, de esta ciudad y demás condiciones obrantes en autos a la pena de **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor materialmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO (2 HECHOS)** en perjuicio de A.M.G. **EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO (3 HECHOS)** en perjuicio de A.N.G. previstos y

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

reprimidos por el art. 119, primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inc. b) y 55 en función de los arts. 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del Código Penal.– Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Jueza, ante mí Dra. Graciela Nallar – Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021.
Salta, 5 de agosto de 2019.

Dra. Mónica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. Graciela Nallar, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008882
Fechas de publicación: 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074251

SUCESORIOS

Autos que se caratulan: **CHAVEZ FLORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45514/17**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito judicial, sito en Ruta Nacional N° 34, a cargo de S.S. Dra. Griselda Nieto Jueza, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, donde se ordenó librar el presente a los efectos de publicar por edictos por el plazo de tres (3) días, a todos los que se consideren con derechos a bienes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. A continuación, se transcribe lo ordenado por el juzgado: Tartagal, 09 de mayo de 2019.–...Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los viene de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado. Secretario.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002558
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074260

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **MAMANI, MAMERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-228813/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
Salta, 30 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002543
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074227

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.^a Inst. C. y C. 7.^a Nom., en los autos: **MARIANI, MARIA GABRIELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 655450/19**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 31 de julio de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002542
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074226

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 3.^a Nom. de la Ciudad de Salta, Sec. de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en autos caratulados: **VILTE PAULA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 642.462/18**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta 02 de agosto del 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002523
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074193

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO: DIAZ MANUEL OSCAR – MASTAKAN ELENA – EXPTE. N° 45044/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 29 de julio de 2019.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002516
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074177

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Secretaría de la autorizante, de la provincia de Salta – Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **GARCÍA, ANA MARIA – CANDUSSI, JUAN JOSÉ – EXPTE. N° 565.221/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 05 de agosto de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000855
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013713

El Dr. Tomás Mendez Curutchet (Juez Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **VARGAS ELVIRA – MORENO CARLOS DAVID S/SUCESORIO – EXPTE. N° 658535/19**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C.C.).
Salta, 06 de Julio de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001841
Fechas de publicación: 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013712

El Dr. José Gabriel Chiban Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **DE YONG JORGE GUSTAVO – SUCESORIO – EXPTE. N° 647.311/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 18 de julio de 2019.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001840
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013708

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **CONTRERAS FRANCISCO ELVECIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 668180/19**, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Francisco Elvecio Contreras, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos, a contar desde de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Salta, 01 de agosto de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000850
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013705

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUCIO EXPTE. N° 545.883/16

Remate Judicial con Base de \$ 8.231,42 – Hermoso galpón en esta ciudad de Salta.
El día viernes 9 de agosto de 2019 a horas 17:00, en calle España N° 955 – remataré con base de \$ 8.231,42, (el 8,33 % de los derechos y acciones hereditarios) que posee el Sr. Faride Ale, del inmueble identificado como matrícula N° 10.493 – sección F° – manzana 27 – parcela 18 del Dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza entre los números 1.570 y 1.596. (galpón de grandes dimensiones). Son sus medidas Fte.: 15,00 m. Fdo.: 47,00 m. s/cédula parcelaria. Descripción: Se trata de un galpón con techo de chapas de zinc tipo parabólico con piso de cemento alisado, en el lado izquierdo hay una construcción, que en la planta baja posee una oficina con baño de primera revestido con cerámicos, una escalera metálica que conduce a la parte alta en la que hay un dormitorio, un living, una cocina, un living, una cocina comedor y baño de 1.ª con techo de durlok, y en la otra parte del terreno hay una construcción, que en la planta baja posee un vestidor con 2 baños de 1.ª una escalera metálica que conduce a la planta alta, en la que hay una oficina destinada para depósito con techo de durlok, también posee una fosa, un asador y un lavadero con mesada revestida con cerámicos, cuenta con un portón metálico de 9 hojas con una altura aproximadamente de 6 mts. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas y gas natural. Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 94. Forma de Pago: Señal del 30 % al contado, del precio adquirido en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, con más el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en Concepto de Honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la Vta. del bien inmueble s/el art. 7

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena: La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 5.ª Nom., Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en juicio seguido C/FARID ALE, MEHLEM, FARIDE ALI – S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 545.883/16. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: En Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.) Cel. 154033142.

Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO – MAT. 128

Factura de contado: 0001 – 00002521

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019

Importe: \$ 990.00

OP N°: 100074190

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Contanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **VILTE, HÉCTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-668481/19**, ordena la publicación de edictos en la Quiebra del Sr. Héctor Abelardo Vilte, D.N.I. N° 33.585.856, con domicilio real en calle Las Virginias N° 150, barrio San Nicolás y Procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo horas 12:20, comparece por ante este Juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 43, la Sra. Maria Martha Sona de Negri, argentina, D.N.I. F4.141.938, contadora pública nacional, matrícula Prof. N° 957, domiciliada en General Güemes N° 2.250, torre B, 4.º piso, Dpto C, de esta ciudad. Abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento la compareciente, manifiesta: Que acepta el cargo de Síndico Titular Categoría "B" para el que fuera designada en autos. Que se posesiona del mismo en este acto, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente con las formalidades y bajo las responsabilidades establecidas por las leyes que declara conocer.– Se le hace saber que deberá presentar la documentación encarpeta y debidamente foliada. Los días de atención al público serán jueves y viernes de 18:00 a 20:00 horas. Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí que certifico. Salta, 31 de julio de 2019. Proveyendo al Estado del presente proceso: I.) FÍJASE nuevo calendario de fechas para la tramitación del presente proceso: a) El **día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos; b) El **día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ; c) El **día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. –II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q.
Salta, 01 de agosto de 2019.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000457
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 1,730.00
OP N°: 100074218

El Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-128881/18 caratulado: **QUIEBRA DIRECTA DE JUJUY MOTOS S.A. (MOTOS SALTA (NOMBRE DE FANTASIA))**, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Me dirijo a usted, de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la provincia de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Gral. La Madrid, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (C.P. 4.600), a efectos de hacerle saber lo dispuesto en los autos de la referencia: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019. I.- Teniendo en cuenta las razones esgrimidas por el Sr. Síndico, C.P.N. Arturo Chumacero, déjese sin efectos las fechas consignadas en proveído de fecha 30/07/2019 y fíjese nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la L.C.Q., **el día 02 de septiembre del año 2019** y fíjese fecha para el día **01 de octubre del año 2019**, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.), bajo apercibimiento de ser removido del cargo y sin derecho a percibir los honorarios que le correspondieren en esta causa. II.- Ordénese la publicación de edictos por parte de la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). III.- De conformidad con lo establecido por el art. 89 del L.C.Q.: "Publicidad . . . La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, líbrese Oficio Ley al Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno de Salta, a fin de hacerle saber que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en dicha providencia (publicación) en el término de dos días de recibidos los mismos, y que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado se girarán las presentes actuaciones al Fiscal Penal que por turno corresponda, a fin de que investigue si en autos se ha incurrido en el delito previsto por el art. 239 del Código Penal y en su caso determine quien es el responsable de dicho incumplimiento. IV.- Hágase saber al Sr. Síndico que las diligencias se encuentran a su disposición por Secretaría, debiendo ser retiradas y acreditar el diligenciamiento de las mismas en el término de dos días, bajo apercibimiento de ley. V.- A lo solicitado por el Sr. Síndico en relación a la notificación de la fecha para la realización de la medida en la Provincia de Salta, hágase saber al mismo que deberá efectuar sus peticiones con la antelación suficiente a fin de ser oportunamente proveídas, bajo apercibimiento de ley. VI.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón – Juez – Ante Mí, Dra. Amelia del Valle Farfan – Secretaria. Secretaría N° 1, San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019.

Dra. Amelia del V. Farfan, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000456
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 2,000.00
OP N°: 100074217

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DELGADO, LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –672503/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura del Rosario Delgado, D.N.I. N° 31.193.784, con domicilio real en calle Anselmo Rojas N° 464, Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **6 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, con domicilio en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, Salta y como días y horario de atención el de martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas.
Salta, 1 de agosto de 2019.

Dra. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00000453

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,370.00

OP N°: 100074205

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **CONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 674438/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Rodrigo González, D.N.I. N° 25.122.678, C.U.I.L. N° 20-25122678-5, con domicilio real en calle Anzoátegui N° 156 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Calificar la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000452
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100074203

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-6583/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28/11/2019 se dispuso la Declaración de la Sra. Daniela Maria Laura Torres, D.N.I. N° 27.245.569, con domicilio real en General Güemes N° 1.301 y legal en Alvarado N° 147 ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de Quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3.º L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3.º L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día **31 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día **16 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyó domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán, atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000451
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074201

BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP-6478/18

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **BIOAGRO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-6478/18**, ordena la publicación de

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 02/05/19 se dispuso la Declaración de Quiebra de BIOAGRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71156119-2, con domicilio social en calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, medidor N° 494 y legal en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día 06 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe general (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán y que atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000442

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,850.00

OP N°: 100074182

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 675047/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roque Néstor Mamaní, D.N.I. N° 24.029.449, C.U.I.L. N° 20-24029449-5, con domicilio real en calle Charcas N° 1.075 de Villa Tranquila, General Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Califica la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000441
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,240.00
OP N°: 100074181

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **ROJAS, RAMÓN JORGE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 672456/19**, hace saber que en fecha 31 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Jorge Rojas, D.N.I. N° 4.708.075, C.U.I.L. N° 20-04708075-5, con domicilio real en calle Jujuy N° 325 y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019 a horas 10:30** para que tenga lugar el sorteo del Enajenador. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 31 de julio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000440
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100074180

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 666116/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Que en la quiebra de la Sra. Vanesa Guadalupe Carrizo, D.N.I. N° 28.886.540, con domicilio real en barrio Parque General Belgrano, block 65, Dpto. 2, planta baja, V etapa y procesal en calle Puyrredón N° 517 de esta ciudad declarada, salió sorteado como Síndico Titular, categoría "B" el Sr. C.P.N. Ariel Federico Levin, argentino, D.N.I. N° 28.886.685, contador público nacional, matrícula N° 2.682, domiciliado en Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. 2) Deja constancia que los días de atención son martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30. 3) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).
Salta, 30 de julio de 2019.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA (I) – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000439
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100074179

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Alejandra Mercedes Filtrin, Jueza en lo Civil y Comercial de 6.^a Nom., Secretaría de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **MANGIALAVORI, ANTONIO C/ MAMANÍ, MIRTA DEL VALLE; CORREGIDOR, FEDERICO GUSTAVO S/EMBARGO PREVENTIVO – DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 592.479/17**, cita y emplaza al Sr. Federico Gustavo Corregidor D.N.I. N° 21.310.829 para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.). Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 31 de julio de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000854
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013711

La señora Jueza de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. María Mercedes Cabrera, con Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **MONTIAL, RAQUEL INÉS VS. MENDEZ, HIGINIO FAUSTO – DIVORCIO – EXPTE N° 2-468366/14**. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, al Sr. Higinio Fausto Mendez, D.N.I. N° 14.453.309, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 26 de julio de 2019.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA; Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001839
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013707

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Vicente en los autos caratulados: **USANDIVARAS MARCO GUADALUPE C/MEDINA JERÓNIMO FERNANDO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 633.830/18**, cita al Sr. Jerónimo Fernando Medina, D.N.I. N° 27.652.179, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por dos días. Salta, 31 de julio de 2019.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000851
Fechas de publicación: 09/08/2019, 12/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013706

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela Lopez, en los autos caratulados: **OSINAGA IRENE SALUSTIANA VS. CORONADO OMAR ANIBAL – LAZO CARMEN GABRIELA – PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 2-647.996/18**, cita a la Sra. Carmen Gabriela Lazo, D.N.I. N° 33.090.354, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001838
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013701

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en **EXPTE. N° 620364/18**, caratulados: **APAZA, ANA MARIA –VS.– CONDORI, MARCELA ALEJANDRA – GUARDA JUDICIAL DE Z.N.C.**, ha resuelto citar a Marcela Alejandra Condori, D.N.I. N° 42.753.061, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, por el plazo de dos días. Salta, 26 de abril de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Recibo sin cargo: 40001837
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013699

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DMD S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 25 de julio de 2019, se constituyó la sociedad denominada DMD S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Cleto Aguirre N° 267, ciudad de Salta.

Socio: Señor Mauro Dante D'Elio, D.U. N° 23.316.230, C.U.I.T. N° 20-23316230-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13/06/1973, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle pasaje Cleto Aguirre N° 267, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años (noventa y nueve).

Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud; (i) Transporte y (j) Elementos para la actividad textil, indumentaria y productos de consumo.

Capital: \$ 30.000,00, dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por el señor Mauro Dante D'Elio en su totalidad. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Señor Mauro Dante D'Elio, D.U. N° 23.316.230, C.U.I.T. N° 20-23316230-3. Administrador Suplente: Señora María Laura Graciela D'Elio, D.U. N° 26.627.349, C.U.I.T. N° 27-26627349-0. Ambos con domicilio especial en calle pasaje Cleto Aguirre N° 267, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

En fecha 07/08/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002555

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 340.00

OP N°: 100074252

CIVELCOM S.A.S.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Por instrumento privado, de fecha 12 de junio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CIVELCOM S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Radio Santiago del Estero N° 2.866, piso 2.º de la ciudad de Salta.

Socios: Sergio Santiago Cisak, D.N.I. N° 34.577.979, C.U.I.T. N° 20-34577979-6, de nacionalidad argentino, nacido el 17/02/1990, profesión analista de sistemas de Computación, estado civil soltero, con domicilio en la calle Domingo Marimón N° 460 – B° Autódromo, ciudad de Salta y Mauro Gastón Velarde, D.N.I. N° 38.340.090, C.U.I.T. N° 20-38340090-3, de nacionalidad argentino, nacido el 17/11/1994, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Diario La Prensa N° 1.435 – B° El Tribuno, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios de internet, venta de insumos y productos electrónicos, servicios de redes, servicios de video vigilancia (cámaras), servicios y venta de productos de energía renovables.

Capital: \$ 25.000 (veinticinco mil pesos), dividido por 25.000 (veinticinco mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Santiago Cisak 12.500 (doce mil quinientas) y Mauro Gastón Velarde 12.500 (doce mil quinientas). El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Designar como administrador titular a Edgar Adolfo Velarde, D.N.I. N° 22.146.389, constituyendo domicilio especial en Radio Santiago del Estero N° 2.866, piso 2.º, ciudad de Salta, provincia de Salta y como administrador suplente a Sergio Santiago Cisak, D.N.I. N° 34.577.979, constituyendo domicilio especial en Radio Santiago del Estero N° 2.866, piso 2.º de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 06/08/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002552
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 310.00
OP N°: 100074247

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA C.P.M. S.A.

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Muñoz Lorenza con C.U.I.T. N° 27-13279666-7 y domicilio real en calle San Martín N° 333 de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a FARMACIA C.P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta, Pcia. de Salta el fondo de comercio que gira bajo la denominación de FARMACIA ALMERIA bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22, Salta, estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes dentro del término legal.

Sra. Lorenza Muñoz García, FARMACÉUTICA – Sr. Marcelo A. Martínez, SOCIO GERENTE APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00002531
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074204

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el 29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, sita en la sede social, pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa, con posibilidad de re-emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la CNV), a ser instrumentado como un programa individual de la sociedad o como un programa conjunto de co-emisión con otras sociedades del mismo grupo económico (el Programa). Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
3. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
4. Delegación de facultades en el Directorio.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 23 de agosto del 2019 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00002489
Fechas de publicación: 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 1,700.00
OP N°: 100074113

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE ALTO BERMEJO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que por resolución de los señores accionistas de Transporte Alto Bermejo S.A., en Asamblea General N° 19 de fecha 27 de mayo de 2019 se ha designado nuevo directorio, por vencimiento de mandato de acuerdo a disposiciones estatutarias, con mandato por 3 (tres) años, hasta la Asamblea que considere cierre de ejercicio al 31 de enero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Mario Ernesto Gerala, argentino, casado, fecha de nacimiento: 27/11/1946, D.N.I. N° 8.175.231, domicilio: República de Bolivia N° 291 – San Ramón de la Nueva Orán. Vicepresidente: Mario Ernesto Gerala (h), argentino, casado, fecha de nacimiento: 12/06/1979, D.N.I. N° 27.365.975, domicilio: España N° 545 – San Ramón de la Nueva Orán. Director Titular: María Teresa Jorge de Gerala, argentina, casada, fecha de nacimiento: 08/02/1953, D.N.I. N° 10.708.402, domicilio: República de Bolivia N° 291 – San Ramón de la Nueva Orán. Director Suplente: Andrés Sebastián Gerala, argentino, soltero, fecha de nacimiento: 16/06/1984, D.N.I. N° 30.863.400, domicilio: República de Bolivia N° 291 – San Ramón de la Nueva Orán.

En fecha 26/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002560
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074266

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

DALCON S.A. – MODIFICACIÓN CONTRATO (OBJETO) – AUMENTO DE CAPITAL

Denominación: Dalcon S.A.; Socios: Sergio Antonio Dal Borgo, D.N.I. N° 11.944.072, y María Isabel Bolli, D.N.I. N° 13.414.814, Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de noviembre de 2016, donde se resuelve: **1.- Modificación de Contrato Social: Objeto y Capital – Título I – Artículo Segundo:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por o para terceros o asociada a terceros los siguientes actos: Inmobiliario/Construcción: Comprar, vender, permutar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles, construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal N° 13.512 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, sea por construcción directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas, ampliación compra, venta o fabricación de materiales, elementos o equipos destinados a la industria de la construcción. Agroindustrial: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas, ganaderos, forestales, frutihortícolas y/o vitivinícolas, pudiendo realizar operaciones de compra venta , importación , exportación , comisión , consignación , mandato y distribución de lo relacionado o afín con las actividades precedentes, y también mediante todo tipo de proceso de industrialización de los bienes obtenidos de la actividad agropecuaria, en especial lo referente a la industria vitivinícola mediante la elaboración procesamiento y añejamiento de vinos y bebidas afines, realizando todos los procesos propios de una bodega. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna. **Título II – Artículo Cuarto:** El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) representado por ochocientas acciones de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables Clase A, de un voto cada una. El capital social puede ser aumentado hasta un quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerir reforma de estatuto según lo dispuesto por la ley de sociedades.

En fecha 5/08/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002557
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100074257

PROMIXER S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 16 de julio de 2018, convocada por Acta de Directorio N° 1 del 13 de julio de 2018, se resolvió que el directorio de Promixer S.A. queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Wenceslao Cardoso, D.N.I. N° 23.954.109, domicilio especial en calle Av. Paraguay N° 2.870 de la ciudad de Salta Capital, Salta. Directora Suplente: Daniela Verónica Regalini, D.N.I. N° 25.453.279, domicilio especial

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

en calle Av. Paraguay N° 2.870 de la ciudad de Salta Capital, Salta.

En fecha 05/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002550

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074245

KIRO MOTORS S.R.L. – CAMBIO SEDE SOCIAL Y AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL

Según Acta de reunión de socios N° 3 del 14 de mayo de 2019, se resolvió el cambio del domicilio social, el cual queda fijado en calle Martín Cornejo N° 202 de la ciudad de Salta Capital. También se decidió la ampliación del objeto social, modificando el artículo tercero del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; b) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; c) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; d) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; e) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 375 y concordantes del Código Civil y art. 5.º del libro II, título X del Código de Comercio. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

AUTORIZO Publicación 06/08/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00002544

Fechas de publicación: 09/08/2019

Importe: \$ 340.00

OP N°: 100074228

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN GAUCHA JUAN CARLOS DÁVALOS – SAN LORENZO

La Agrupación Gaucha Juan Canos Dávalos de San Lorenzo, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** de la asociación civil sin fines de lucro, Agrupación Gaucha Juan Carlos Dávalos de la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta, en el domicilio legal sito en calle Mariano Moreno s/N° de esa localidad, para el día 22 de setiembre de 2019, a horas 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018.

Nota: Se recuerda que pasada una (1) hora después de la señalada, se sesionará legalmente con la cantidad de socios presentes.

Dr. Ernesto Aroaz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002540
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074224

AVISOS GENERALES

Salta, 29 de julio de 2019

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3218

VISTO:

Lo resuelto en el artículo 1.º de la Resolución General N° 3182 del día 13 de mayo de 2019, que convoca a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de cada una de las Delegaciones, a elección de Miembros Titulares y Suplentes, para el día 20 de setiembre de 2019;

Lo dispuesto por artículo 1.º de la Resolución General N° 3188 del día 27 de mayo de 2019, que aprueba el Reglamento Electoral específico y simplificado para la renovación de autoridades en las Delegaciones del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que para la Delegación Cafayate no se presentaron listas de candidatos para la elección de miembros Titulares y Suplentes, convocada por Resolución General N° 3182 del 13 de mayo de 2019;

Que se considera necesario realizar una nueva convocatoria a elecciones de autoridades para la Delegación Cafayate;

Que atento al próximo vencimiento de los mandatos de los delegados en ejercicio, resulta necesario prorrogar la duración de los mandatos, convocar nuevamente a los graduados de aquella jurisdicción y fijar un nuevo calendario electoral.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) Prorrogar la duración de los mandatos de los Delegados de la Delegación Cafayate hasta el día **30 de setiembre de 2019**.

Artículo 2.º) Convocar a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación de Cafayate, a elección de Miembros Titulares y Suplentes, para el día **20 de setiembre de 2019**.

Artículo 3.º) El Acto Eleccionario tendrá lugar en la fecha indicada en el horario de 17:00 a 21:00 horas, procediéndose a la proclamación de las autoridades elegidas inmediatamente después de practicado el escrutinio de los votos, el que se realizará a continuación de terminado el Acto Eleccionario.

Artículo 4.º) Fijar el siguiente calendario electoral para cumplimentar con el proceso eleccionario a realizarse en la Delegación de Cafayate del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta:

Jueves	08-08-2019	Confección y puesta a disposición Padrón Provisional.
Viernes	23-08-2019	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.
Viernes	23-08-2019	Vencimiento del plazo para abonar el Derecho de Ejercicio Profesional por deudas contraídas hasta el 31 de diciembre de 2018.
Viernes	06-09-2019	Vencimiento del plazo para presentación de Padrones Definitivos de matriculados en condiciones de votar.
Viernes	06-09-2019	Vencimiento del plazo para la presentación de Listas de Candidatos.
Miércoles	11-09-2019	Oficialización de las Listas de Candidatos.
Viernes	20-09-2019	Acto Eleccionario de 17:00 a 21:00 horas en la sede de la respectiva Delegación.
Viernes	20-09-2019	Proclamación de las autoridades después de finalizado el escrutinio correspondiente.

Artículo 5.º) Comunicar a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación de Cafayate.

Artículo 6.º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge A. Paganetti, VICE-PRESIDENTE 1.º – Cra. Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002548
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100074242

Salta, 29 de julio de 2019

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3219**

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 553/2019 FACPCE sobre Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/2018 **“Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018”**; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada los días 20 y 21 de junio de 2019, en la que se analizó y aprobó la resolución referida, este Consejo votó favorablemente;

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que la FACPCE ha realizado una evaluación de la aplicación del ajuste por inflación en los estados contables de los entes, y en particular, el efecto de la aplicación de la Res. JG 539-18;

Que de esta evaluación surge la necesidad de mantener las opciones en la aplicación del ajuste por inflación por parte de los entes y realizar algunas adecuaciones en el texto de la Res. JG 539-18;

Que la modificaciones y adecuaciones propuestas representen mayores simplificaciones y flexibilizaciones en la aplicación de las normas, para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación;

Que la materia objeto del acuerdo es de significativo interés de los matriculados, y corresponde propiciar la pronta vigencia de sus disposiciones, en particular por cuanto el acto dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, asegurando su validez formal y correspondiendo a este Consejo resolver sobre la aplicación en el ámbito de la competencia territorial de éste;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1.º) Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Consejo, las contenidas en la **Resolución de Junta de Gobierno N° 553/2019 FACPCE sobre Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/2018 Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018”.**

Artículo 2.º) Disponer que las Normas de la Resolución Junta de Gobierno N° 553/19 FACPCE, tendrán la vigencia que la propia Resolución establece.

Artículo 3.º) Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge A. Paganetti, VICE-PRESIDENTE 1.º – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002548
Fechas de publicación: 09/08/2019
Importe: \$ 610.00
OP N°: 100074241

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.558 de fecha 07/08/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.AYSA. SA. CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA

ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Pág. N°s 35 y 36

O.P. N° 100074186

DONDE DICE:

(Firma) Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMINETO

DEBE DECIR:

(Firma) Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008887
Fechas de publicación: 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074293

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.156.131,00
Recaudación del día: 08/08/2019	\$ 5.391,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.161.522,00

Fechas de publicación: 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074300

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 215.310,00
Recaudación del día: 08/08/2019	\$ 1.130,00
Total recaudado a la fecha	\$ 216.440,00

Fechas de publicación: 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013721

Edición N° 20.560 – Salta, viernes 9 de agosto de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.